

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la anterior solicitud de Matrimonio Civil. Queda para proveer.

Palmira (V), 15 de diciembre de 2022.

HARLINSOIN ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2022 – 0489 - 00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1170

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil y Art. 82 del CGP, y este Despacho es competente para conocer de su trámite.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL formulada por los señores YERSON ASPRILLA LERMA y CATHERINE AGUILAR VALENCIA ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día 24 de febrero de 2023 a las 2 pm. con el fin de llevar a cabo la celebración del matrimonio de YERSON ASPRILLA LERMA y CATHERINE AGUILAR VALENCIA.

TERCERO: El MATRIMONIO CIVIL se realizará de **manera presencial** en las instalaciones del Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” ubicado en la Carrera 29 No. 22 – 43 Tercer piso Oficina 306 Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Palmira, en el día y hora señalados.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído; esto es, por estado.

El juez

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de Enero de 2023

HARLINSOIN ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9731e15829e77eb7b3abd17e450c17398583ddeaaadf46732e373e1f2d63a34**

Documento generado en 16/01/2023 02:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>